

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA**
C/ PLAZA PÍO XII, 7
34005.- PALENCIA

Con fecha 18 de junio de 2020, el Director General de Comercio y Consumo, ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS ANUALES Y LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA DEL EJERCICIO 2019

ANTECEDENTES

Primero.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, en sesión celebrada por el pleno el día 11 de mayo de 2020, aprobó las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio 2019, siendo remitidas a la Dirección General de Comercio y Consumo para su aprobación, según registro de entrada en esta Consejería el 5 de junio de 2020, junto con el informe de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2019 y demás documentación oportuna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la presente resolución el Director General de Comercio y Consumo, de conformidad con el artículo 9 k) del Decreto 22/2019, de 1 de agosto, (BOCYL nº 148 de 2 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria.

Segundo.- La función de tutela de la Administración de Castilla y León sobre las actividades de las Cámaras viene regulada el artículo 8 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

En el apartado 2 de este artículo se concretan las actuaciones que suponen para la Administración tutelante el ejercicio de esta función en relación con la aprobación de los presupuestos de una Cámara y la fiscalización de sus cuentas anuales.

El artículo 33 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, en sus apartados 1 y 2 establece la obligación de elaborar y someter los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras provinciales y locales a la aprobación de la Administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones, que deberán presentarse acompañadas de





un informe de auditoría de cuentas y la responsabilidad de éstas en la gestión de sus bienes y derechos. Dicho artículo dispone, asimismo, el procedimiento y documentación necesarios para la aprobación de los presupuestos.

Por otro lado, el artículo 34 de la Ley Autonómica regula el procedimiento y documentación necesarios para la aprobación de las liquidaciones y cuentas anuales, que serán sometidas a un informe de auditoría externo y que, junto con el informe anual sobre gobierno corporativo serán objeto de depósito en el registro mercantil correspondiente a la localidad en que la Cámara tenga su sede, siendo también objeto de publicidad por la Cámara, en la forma prevista en el artículo 32.2 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre.

Asimismo, el apartado 3 del este artículo 32 determina la necesidad de mantener una contabilidad diferenciada en relación con las actividades públicas y privadas de las Cámaras, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales.

Tercero.- El informe de auditoría se ha realizado por D. JESÚS GERBOLÉS BARRIEGO, Economista-Auditor de cuentas, inscrito en el R.O.A.C. con el nº 03245, quien emite la siguiente opinión: "(...) *En mi opinión las cuentas anuales del ejercicio 2019 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA a 31 de diciembre de 2019, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo*".

Cuarto.- Al examinar la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio se observa que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León. Asimismo, se presenta de conformidad con el Anexo I de la Orden de 7 de marzo de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las instrucciones para la elaboración de los presupuestos y liquidaciones tipo de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, que resulta vigente en todo lo que no contradiga a la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ni la Ley Autonómica 8/2018, de 14 de diciembre y hasta tanto no se dicten nuevas instrucciones.

A este respecto, se efectúan las siguientes observaciones:

1.- Con relación a los datos de la liquidación de presupuesto ordinario del ejercicio 2019, la Cámara de Palencia presenta, respecto al ejercicio anterior, un incremento de los ingresos del 20,06% y de los gastos del 23,89%, por lo que el ejercicio 2019 se cierra con un superávit de 14.402,64 €. En comparación con lo presupuestado, para el ejercicio 2019, el incremento de los ingresos es del 13,60% y el de los gastos del 10,10%.





2.- En lo que afecta a la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2019, que tiene reflejo en el pasivo del balance, en la cuenta de patrimonio neto, así como en la cuenta de pérdidas y ganancias, presenta un resultado positivo que se eleva a 14.402,64 €, un 39,15% inferior al resultado que mostraba el ejercicio 2018.

3.- A la vista de los datos del balance, la Cámara presenta un fondo de maniobra positivo de 3.086.207,81 €, que se incrementa levemente con respecto al fondo de maniobra del ejercicio 2018.

De conformidad con las disposiciones citadas, y dejando constancia de las observaciones efectuadas,

RESUELVO

Aprobar las cuentas anuales, así como la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia del ejercicio 2019.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo e Industria en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme, a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda
EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Fdo.: Luis del Hoyo Gómez"

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Arroyo de la Encomienda,
LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL
P.A. LA JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN COMERCIAL

ANA MARIA CUESTA Firmado digitalmente por ANA
MARIA CUESTA DE LAS MORAS - DNI
12376693W
Fecha: 2020.06.23 12:22:29 +02'00'
DE LAS MORAS - DNI
12376693W

Fdo.: Ana M^a Cuesta de las Moras

